



RADICACIÓN 080014189008-2020-00509-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVAHUMANA DE APORTEY CREDITO
"COOPHUMANA"
DEMANDADO: ISIDRO MANUEL ALVAREZ JARABA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de terminación de proceso por PAGO DE LA CUOTAS EN MORA. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2021

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la Dra. CARINA PATRICIA PALACIO TAPIAS, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, presenta escrito de fecha 11 de noviembre del cursante año, mediante el cual solicita la TERMINACIÓN POR PAGO DE LA CUOTAS EN MORA en el presente proceso, y constatado que el apoderado tiene la facultad para terminar el presente proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de conformidad con el artículo 461 el C.G.P.,

RE SUELVE:

1. Ordenase la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida en el presente asunto.
- 2.- Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 15 de enero de 2021 y 15 de julio de 2021. Líbrense los respectivos oficios.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac54526e412c496c9d4353bfefd700d583e06dddfa538d2283d2f2767f9342c**

Documento generado en 15/12/2021 03:45:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>